

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 1500

CELEBRADA EL 21 MARZO DE 1966



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N° 1500
21 de Marzo de 1966

PROYECTO PARA SER REVISADO POR EL
CONSEJO UNIVERSITARIO
Y DOCUMENTOS PARA LA
PRÓXIMA SESIÓN

Departamento de Publicaciones
14765

ACTA DE LA SESIÓN N° 1500¹

21 de marzo de 1966

TABLA DE CONTENIDO:

Artículo	Página
1.- <u>JURAMENTACIÓN DEL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO.</u>	4
2.- <u>JURAMENTACIÓN DE GRADUADOS.</u>	4
3.- <u>Discusión del Anexo N° 1 del acta 1948 que se refiere a la situación de los profesores que asisten a diferentes Instituciones del Estado y las rebajas que por tal concepto deben hacerse de sus sueldos.</u>	5
4.- <u>Se informa de la situación del Dr. Otto Jiménez Q. en la Universidad con motivo del paro médico nacional que hay en el país.</u>	6
5.- <u>CINCO PROFESORES DE LA FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA solicitan que se les informe sobre la resolución que tomó el Consejo con respecto al nombramiento de Vice-Decano de esa Facultad en agosto de 1964.</u>	6
6.- <u>DEPARTAMENTO DE PERSONAL transmite varias acciones de personal para el nombramiento de varios profesores. Se acepta la renuncia del Prof. Montoya S.</u>	7
7.- <u>DEPARTAMENTO DE PERSONAL propone el nombramiento de varios profesores. En el caso de la Profesora Thais Peralta se acuerda que sea por un mes y que se saque a concurso la cátedra. Se acepta la renuncia presentada por la Prof. María de los Angeles Acuña P. de Pacheco.</u>	8
8.- <u>FACULTAD DE MEDICINA presenta un informe por medio del cual solicita que se mantenga el régimen actual, de Decano y Vice-Decano en forma colegiada, hasta que finalice el período para el que fue nombrado el actual Vice-Decano.</u>	9
9.- <u>FACULTAD DE INGENIERÍA se autoriza al Ing. Don Walter Sagot ejercer las funciones de Decano, durante medio tiempo, hasta la conclusión del período para el que fue nombrado. Debe procederse a nombrar al Vice- Decano.</u> <u>Se reafirma la norma de que los Decanos deber ser de tiempo</u>	11

1 La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

- completo.
- 10.- FACULTAD DE MEDICINA propone el nombramiento del Dr. Álvaro Ortiz Ortiz como instructor en la cátedra de Medicina en la aplicación de Radioisótopos. 15
- 11.- FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES informa la integración de la Comisión de esa Facultad que colaborará con la Comisión Preparatoria del II Congreso Técnico Universitario. 15
- 12.- DEPARTAMENTO DE PERSONAL propone el nombramiento del Lic. Fernando Montero-Gei como adjunto de la parte práctica del curso de Micología. 15
- 13.- CONVERSATORIO DE MUSICA y otras entidades envían documentos en relación con acuerdo tomado de sacar a concurso la Dirección del Coro del Conversatorio y la Dirección de la Orquesta de Cámara. Nombramiento del Prof. Ricardo del Carmen. 16
- 14.- FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS se refiere a una nota circular de la Comisión de Personal en relación con el inciso 3), parte segunda del artículo 74 del Estatuto Orgánico sobre los deberes y atribuciones de los profesores entre ellos el de “firmar en el registro de asistencia de profesores”. 25
- 15.- COMISIÓN ESPECIAL rinde un informe en relación con el problema que se había presentado respecto de la enseñanza de Histología Normal para los estudiantes de Microbiología. 31
- 16.- CSUCA, se refiere a las becas ofrecidas por LASPAU. Opinión del Patronato de Becas en relación con la solicitud de ayuda económica presentada por los estudiantes escogidos para esas becas. 32
- 17.- PROF. DON GUILLERMO MALAVASSI V., Secretario General de la Universidad presenta solicitud de permiso para retirarse de estas funciones por el resto del período. 36
- 18.- SUBCOMISIÓN DE PRESUPUESTO remite los acuerdos tomados en la sesión que celebró el 11 de marzo del presente año. 37
- 19.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO informa que la Sra. Marta Eugenia Monge Herrera cumplió con todos los requisitos para obtener el Certificado de Aptitud Docente para la Segunda Enseñanza, en Matemáticas. 40
- 20.- COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS DE COSTA RICA informa la composición de su Junta Directiva. 40

Acta de la sesión N° 1500, ordinaria, efectuada por el Consejo Universitario a las siete horas con cincuenta minutos del día 21 de marzo de mil novecientos sesenta y seis con la asistencia del señor Vice-Rector Lic. don Guillermo Malavassi, quien preside; del señor Ministro de Educación, Lic. don Ismael A. Vargas, de los señores Decanos: Ing. Luis A. Salas, Prof. Juan Portuguez, Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos José Gutiérrez, Lic. Maria Eugenia Dengo de Vargas, Lic. Ennio Rodríguez, Z., Dr. Mario Miranda, Lic. Fernando Montero-Gei, Ing. Walter Sagot C.; de los Señores Vice- Decanos Lic. Teodoro Olarte, Lic. Eduardo Lizano y Dr. Ramón García; de los Representantes Estudiantiles Sres. Jorge Alfaro y José R. Lizano. Asisten también el señor Auditorio Lic. Mario Jiménez R., el Director Administrativo Lic. Carlos A. Caamaño y el Director de la Oficina de Relaciones Públicas Lic. Rolando Fernández Salas.

ARTÍCULO 01. En nota que al efecto dirige el señor Secretario de la Facultad de Derecho al señor Vice- Rector, le informa que el Lic. don Carlos José Gutiérrez, en sesión efectuada el 14 del presente mes por dicha Facultad, fue nombrado como su Decano por el periodo legal de tres años. Inmediatamente se procede a recibirle el juramento de estilo y el Señor Vice- Rector, en nombre del Consejo, lo declara debidamente incorporado a las labores del Consejo.

ARTÍCULO 02. El señor Vice-Rector recibe el juramento de estilo a las siguientes personas:

“Jesús Murillo Gutiérrez, Licenciado en Derecho
Manuel Rojas Castro, Licenciado en Derecho
Marta Iris García Charpentier, Profesora de Educación Secundaria
en Biología
Thais Emilia Rodríguez Vega, Profesora de Educación Secundaria
en Química
Juan Rafael Rivera Acuña, Bachiller en Química
Flory Eugenia Martínez Naranjo, Bachiller en Ciencias de la Educación
(Educación Primaria)
Ana Cecilia Dengado² Estrada, Profesora de Educación Primaria
Jamil Danilo Urroz Escobar, Licenciado en Ciencias Económicas y
Sociales con especialización en Administración de
Negocios.

Asimismo, se juramentan e incorporan las siguientes personas:

Mayer Ciranowicz Plalkonski, Médico y Cirujano de la Universidad
Autónoma
de México.
Minor Vargas Baldares, Médico y Cirujano de la Universidad Autónoma de
México.

2 Léase correctamente Delgado. Se respeta la transcripción original.

Jorge Brenes Papayorgo, Universidad Autónoma de México.
Rodrigo Campos Rojas, Universidad Autónoma de México.
Alfonso Campos Rojas, Universidad Autónoma de México.
Mario Alvarez Tasara, Universidad Autónoma de México.
Leonel Guido Molina, Universidad Autónoma de México.

Comunicar: Colegios, Corte Registro, Unión Médica, títulos.

ARTÍCULO 03. El Señor Vice Rector somete a discusión el Anexo N°1 de la sesión N° 1498 que se refiere a la situación de los profesores que asisten a diferentes Instituciones del Estado y las rebajas que por tal concepto deben hacerse de sus sueldos.

Del informe se desprende agrega, el Sr. Vice-Rector, que ha faltado una regulación precisa y que al hacer el "muestreo" han salido diferencias entre lo que ellos dicen trabajar en la Institución Autónoma, la realidad del asunto y la rebaja correspondiente de su sueldo en la Universidad. En este último aspecto hay casos muy desagradables cuya existencia no conviene ni a las personas ni a la Universidad. De manera que sin exagerar en realidad el asunto, conviene, sin embargo, crear un reglamento que sea más preciso, cuyas relaciones no dependen solo de la buena fe en las personas mismas que disfrutan de esas situaciones como sucede actualmente, pues son ellas quienes dicen las horas que debe rebajárseles; es por tanto un sistema parcializado en su ejecución. Es su parecer que los interesados deben conocer, en lo que les corresponda, el informe para su buen gobierno y además para que expliquen si ha habido error por parte de las instituciones informantes de su situación; que sepan que la Universidad ha hecho un estudio objetivo del asunto y que tomará medidas para cortar los abusos. Con respecto a ese último aspecto, sugiere que se encargue a la Comisión de Reglamentos, de nuevo, el regular estas cosas y el Director Administrativo en aplicación.

Se produce un cambio de impresiones al respecto y el Consejo acuerda:

1.) enviar a cada interesado lo que le corresponda del informe, para que diga su opinión al respecto.

2.) prescribir que se haga la deducción de los sueldos de esas personas cuando corresponda por un número fijo de horas, mensualmente.

3.) pedir al Señor Director Administrativo que ponga especial cuidado en que estas disposiciones sean cumplidas; y

4.) pedir a la Comisión de Reglamentos que elabore unas normas para regular estas situaciones.

Comunicar: Ints., Director Admo. Comisión de Reglamentos, Deto³. de Personal, DAF., Auditoria.

ARTÍCULO 04. Informa el señor Decano de la Facultad de Microbiología, Lic. don Fernando Montero-Gei, que esta mañana lo llamó el Dr. Otto Jiménez Quirós para explicarle cuál es su situación en la Universidad, durante las mañanas, en vista del paro médico nacional que hay en el país. Como se sabe, el Dr. Jiménez ejerce como médico y su labor es la de atender lo correspondiente a la ficha médica, trabajo que no está haciendo por las razones apuntadas.

El Señor Vice-Rector agradece el informe y hace ver que esto obliga a no pasarlo inadvertido, ya que el Estatuto Orgánico en su artículo 121 dice lo siguiente:

“Se considerará como ruptura del contrato de trabajo del personal universitario el participar en huelgas originadas en relaciones laborales distintas a las mantenidas por dicho personal con la Universidad como patrono, con perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones universitarias.”

Se hace notar que el Dr. Jiménez no ha renunciado ni tampoco ha solicitado aumento de sueldo; la huelga decretada ha sido con base en esos dos extremos, que la posición del Dr. Jiménez es solidaridad con el cuerpo médico nacional.

Se recuerda también el caso de los microbiólogos cuando se acordó el aumento en la hora mensual de esos profesionales y el reajuste que hizo la Universidad a aquellos funcionarios que prestan sus servicios profesionales; en el caso del Dr. Jiménez, se trata de una función del medio tiempo y no se le paga por hora médica.

Se produce un cambio de impresiones y el Consejo acuerda poner en conocimiento del Dr. Jiménez Quirós lo que señala el Estatuto Orgánico en su artículo 121.

Comunicar: Dr. Jiménez, D.B.O., Dto⁴. de Personal.

ARTÍCULO 05. El Señor Vice-Rector da lectura a una comunicación suscrita por cinco profesores de la Facultad de Microbiología, Dr. Rodrigo Zeledón, Dr. Bernal Fernández, Dr. Róger Bolaños y los Lics. Tilman⁵ Brünker y German Sáenz R., que dice así:

3 Léase correctamente Dpto. Se respeta la transcripción original.

4 Idem.

5 Léase correctamente Tillmann. Se respeta la transcripción original.

“Con fecha del 21 de octubre de 1965 dirigimos, por su medio al Consejo Universitario una carta en la que exponíamos una serie de hechos, a nuestro modo de ver graves, ocurridos en el seno de la Facultad de Microbiología.

Posteriormente recibimos una comunicación del Señor Secretario General de la Universidad en la que indicaba que el Consejo Universitario había conocido de nuestra carta, y que se había nombrado una comisión especial para estudiar el caso y rendir un informe al Consejo.

Como usted podrá recordar, en nuestra carta expusimos las razones por las cuales nos abstendríamos de asistir a las reuniones de la Facultad hasta tanto no se dilucidara adecuadamente nuestra posición. Asimismo debe usted comprender que resulta inconveniente el que esta situación se mantenga indefinidamente, por lo que en la forma más atenta y respetuosa nos permitimos solicitar activar en la medida de lo posible, este penoso asunto.”

En vista de que este asunto ya fue resuelto en la sesión N° 1498 artículo 5 el Consejo acuerda poner en conocimiento de los interesados ese acuerdo.

Comunicar: interesados, Facultad de Microbiología.

ARTÍCULO 06. La Sra. Encargada del Departamento de Personal dirige al Señor Vice- Rector la comunicación que dice así:

“Distinguido señor Vicerrector:

Con el ruego muy atento de que se sirva hacerlas del conocimiento del Consejo Universitario me permito enviarle las siguientes Acciones de Personal.

MD-183, 185, 186, 187 de los Drs., Mario Catarinella Andreoli, Zeirith Rojas Alfaro, Abel Pacheco de la Espriella y Socorro Rodríguez Aragonés.

Mediante estas acciones se propone sus nombramientos como instructores interinos de la cátedra de Psiquiatría de la Facultad de Medicina, con una hora semanal cada uno.

CL-425 Juan José Montoya Serrano.

Presenta renuncia de su cargo de Profesor Adjunto de Medio Tiempo de la Facultad de Ciencias y Letras.”

El Consejo Universitario acuerda hacer los nombramientos del caso y asimismo acepta la renuncia presentada por el Prof. Juan José Montoya Serrano de su cargo de Profesor Adjunto de Medio Tiempo de la Facultad de Ciencias y

Letras y se le dan las gracias por los servicios prestados. Detalles de las acciones de personal se verán conforme a las reglamentaciones y jurisprudencia.

Comunicar: Depto. de Personal.

ARTÍCULO 07. Se da lectura a una comunicación suscrita por la Sra. Encargada del Departamento de Personal que dice así:

“Con el ruego muy atento de que se sirva hacerlo del conocimiento del Consejo Universitario me permito enviarle las siguientes Acciones de Personal:

CL-242 Edward C. Robinson Clark.

Se nombra como Profesor de Tiempo Completo del Departamento de Biología con un sueldo de ¢3.310.00 financiado con fondos del B.I.D., atenderá la Cátedra de Herpetología.

CL-241 William Bussing Burhaus.

Se nombra como Profesor de Tiempo Completo del Departamento de Biología con un sueldo de ¢3.310.00 financiado con fondos de la Ford. Atenderá la Cátedra de Ictiología.

ED-119-66 María de los Ángeles Acuña Porras.

Renuncia de su cargo de Profesora de Medio Tiempo de Metodología del Francés.

CL-133-66 Thais Peralta Carranza

Se propone su nombramiento como Profesora Adjunta de Tiempo Completo en sustitución de la Profesora Maria de los Angeles Acuña Porras. Este nombramiento es por un mes, sujeto a ratificación de la Facultad en una próxima sesión.

CL-344 y CL-343

Arne Landsberg y Jack Reidel

Se nombran como Profesores Extraordinarios del Departamento de Química de la Facultad de Ciencias y Letras para el siguiente curso lectivo.

El Profesor Landsberg es Miembro del Cuerpo de Paz y el Profesor Reidel es financiado con fondos de la Refinadora Costarricense de Petróleo.

Federico Baltodano IG-70-66

Se propone su nombramiento como Profesor Adjunto de la Cátedra de Construcción II.

Fue nombrado en sesión N° 338 de la Facultad.

Facultad de Ciencias y Letras.
Departamento de Química.

CL-303 Carlos A. Cubero Vega.
CL-309 Jaime Koss Rubinstein.

Se propone sus nombramientos como Adjuntos del Departamento, medio tiempo, con un sueldo mensual de ¢900.00.”

El Consejo acuerda acoger los nombramientos propuestos con la única observación de que en el caso de la Prof. Thais Peralta Carranza su nombramiento es por un mes y que se abrirá concurso para llenar esa Cátedra. Asimismo, se acuerda aceptar la renuncia presentada por la Profesora Acuña Porras y darle las gracias por los servicios prestados. Otros detalles serán revisados por la Oficina de Personal.

Comunicar: Facultades interesadas, Depto. de Personal.

ARTÍCULO 08. El señor Decano de la Facultad de Medicina, Dr. don Mario Miranda G., dirige al Señor Vice- Rector la comunicación dice así:

“Estimado señor Secretario General:

El Consejo Directivo conoció en su sesión N° 7 celebrada el día 14 de marzo la comunicación emanada del Consejo Universitario DAC 1451 en la que se consulta a la Facultad de Medicina si de acuerdo con la experiencia adquirida y con el régimen administrativo actual considera necesario para la dirección de la Escuela contar con un Decano y un Vicedecano en ejercicio.

Después de un intercambio amplio de opiniones el Consejo Directivo de la Facultad, por unanimidad acordó manifestar al Honorable Consejo Universitario que estima conveniente mantener el régimen actual hasta la finalización del ejercicio presente, o sea, hasta el mes de julio de 1967.

Reconociendo la conveniencia de revisar esta parte de la estructura administrativa de la Facultad, acordó a su vez el Consejo Directivo dirigirse a la Comisión de Reglamentos de la Facultad a fin de que estudie el problema detenidamente y proponga las normas de trabajo que fungirán a partir de julio de 1967. Estas, una vez aprobadas una vez por el Consejo Directivo, serán sometidas a consideración del Consejo Universitario, como es de rigor.”

Recuerda el señor Vice-Rector que había una disposición transitoria en el Estatuto Orgánico y la situación actual está en contra de esta disposición, porque según se indicaba "la Facultad de Medicina estará autorizada mediante reglamento que al efecto dictará el Consejo Universitario para que se determinen las funciones de dirección de la Escuela, tanto en la persona del Decano como en la de un Vicedecano que funcionará conjuntamente con aquel sujeto al correspondiente orden jerárquico. Esta situación transitoria ya lleva cinco años más del tiempo por el cual fue acordada.

Debemos determinar si concluyen las funciones del Vice-Decano en ejercicio o modificamos el Estatuto Orgánico; lo que propone la Facultad es que se mantenga este régimen hasta que finalice el período para el cual fue nombrado.

Explica el Dr. Miranda que la situación es como la ha explicado el señor Vice-Rector, pero que el Consejo Directivo de su Facultad consideró que no era conveniente que si había un nombramiento por un periodo determinado debería concluirse. Por eso se pide que sea hasta el mes de julio del año próximo fecha en que vence el nombramiento. La Facultad, agrega, ha considerado que esta situación debe analizarse y por eso a pedido a su comisión de reglamentos que haga un estudio al respecto, el que luego hará del conocimiento del Consejo Universitario.

Manifiesta el señor Vice-Rector que la situación actual no fue autorizada por el Consejo, sino que de hecho existe. Se pidió a la Facultad que informara si de acuerdo con la experiencia adquirida y con el régimen administrativo actual consideraba necesario para la dirección de la Escuela contar con un Decano y un Vice-Decano en ejercicio y ahora presenta dicho informe. En cierto modo, agrega, la primer parte del informe coincide plenamente con lo que la Comisión de Personal pretendía, no se quería forzar la situación de hecho que existía; sino que si había sido nombrado para un período, que este no se interrumpiera. La Facultad ahora solicita mantener el régimen actual hasta la finalización del ejercicio presente o sea hasta el mes de julio de 1967. Está de acuerdo en que se acoja esta proposición que viene a poner a derecho la situación y sin perjuicio de que la propia Facultad examine el asunto y trate de resolverlo en la mejor forma.

Hace notar que el Lic. Gutiérrez G. que de no acogerse lo propuesto por la Facultad de Medicina el interesado podría presentar un reclamo en contra de la Universidad.

Después del cambio de impresiones el Consejo acuerda autorizar a la Facultad de Medicina para que mantenga su régimen actual de Decano y Vice-Decano en forma colegiada hasta el mes de julio de 1967, fecha en que concluye el periodo para el cual fue nombrado el Vice-Decano y con el propósito de poner a derecho la situación de hecho que se ha producido. Después de esta fecha, sólo

el Decano quedará en ejercicio. El Vicedecano solo lo suplirá conforme lo señala el Estatuto.

Se modifica el Estatuto en el sentido indicado.

Comunicar: Facultad de Medicina, Depto. de Personal, DAF.

ARTÍCULO 09. Manifiesta el señor Vice-Rector que esta pendiente de resolución, por parte del Consejo Universitario, la situación del señor Decano de la Facultad de Ingeniería. Este asunto estaba sujeto a la resolución que se fuera a dar en el caso de la Facultad de Medicina. Como dicho asunto ya fue resuelto, según acuerdo número 8 de la presente sesión se puede entrar a analizar esta otra situación. El status del Ing. Sagot está identificado desde hace un año. El caso es que él no puede ejercer el cargo a tiempo completo y así lo hizo ver a la Facultad cuando lo iba a elegir; la Facultad, consciente de esto, lo eligió su Decano y pensó que bien podría nombrarse un Vice-Decano en ejercicio.

Explica el Ing. Sagot que todo estaba sujeto, básicamente, lo que se resolviera en el caso de Medicina. La Facultad de Ingeniería solicitó que se dividiera la dirección administrativa en Decano y Vice-Decano. La Comisión de Presupuesto tomando como un hecho de que iba a ser de medio tiempo, suprimió el otro medio tiempo. Si se aplica el Estatuto Orgánico que señala que el Decano debe permanecer durante todo el tiempo en que la Escuela funcione, teóricamente debería ser de tiempo completo. Teniendo en cuenta esta situación, fue que la Facultad consideró que bien podría llenarse esa disposición con un Decano y un Vicedecano. La Escuela no ha nombrado Vicedecano todavía, aunque ello va en contra del mismo Estatuto, y no lo ha hecho en cuanto esperaba la resolución del Consejo sobre la petición concreta que había hecho. Quedó entonces, básicamente, en manos del Consejo decidir si el Decano de la Facultad de Ingeniería debe ser de tiempo completo o de medio tiempo.

Opina el Dr. Miranda que no encuentra mucha relación entre ambas situaciones. La Escuela de Medicina tiene una estructura que se creó con autorización del Consejo Universitario; lo que sucedió fue que pasó más tiempo del que había sido señalado; la situación de la Escuela de Ingeniería es totalmente distinta, ya que su Decano es de tiempo completo. La situación actual puede analizarse desde los siguientes puntos de vista: viendo el problema académicamente, independientemente de todo lo demás, los decanatos deben irse moviendo hacia los tiempos completos pero qué es lo que pasa? lo que sucede es que la Universidad no está pagando en estos momentos un sueldo adecuado para que individuos que tengan las condiciones puedan dedicarse a servir esas funciones a tiempo completo.

Solicita el Ing. Sagot permiso para retirarse, no sin antes explicar el porqué del cambio de un Decano de tiempo completo por uno de medio tiempo. Inmediatamente se retira de la sesión 8:35 horas.

Manifiesta el señor Vice-Rector que el problema ha surgido de la disposición del Estatuto Orgánico que dice lo siguiente: "quien resulte Decano de la Facultad deberá atender sus obligaciones como Director de la Escuela durante todo el tiempo que esta funcione". Cuando una Facultad es de medio tiempo o lo quiere ser y el elegido dice que solo acepta el nombramiento si es de medio tiempo, tenemos que por un lado está la disposición estatutaria y por otra la situación del sujeto que ha dicho que solo acepta bajo ciertas condiciones. De hecho se ha aceptado desde que la Facultad presentó su petición de que el trabajara a medio tiempo. Ahora, el estar el Decano atendiendo sus obligaciones durante todo el tiempo que esta funcione puede admitir algún tipo de interpretación razonal, por ejemplo que durante sus faltas accidentales el secretario lo sustituya sin detrimento de la buena labor de la Escuela sería muy grave exigir a un Decano seguir trabajando en la Universidad a sabiendas de que no lo puede hacer todo el tiempo, todo el día y tendría que renunciar o poner dos cabezas en la Escuela, lo que desde el punto de vista administrativo es un desastre.

Está de acuerdo en que se autorice al Decano a trabajar "medio tiempo" y que el Secretario de la Escuela cubra las horas en que falte accidentalmente el Decano; además, que se elija al Vice-Decano, para que todo este a derecho.

Considera el Dr. Miranda, haciendo abstracción de todo lo demás que si el puesto es de tiempo completo debe mantenerse en esa calidad; su posición es universitaria y va en beneficio de la propia Universidad y del mayor progreso de ella. Lo que sucede es que estamos frente a un caso en que el interés puramente académico se contrapone con situaciones reales.

Opina el Lic. Caamaño que si la Universidad ha venido haciendo esfuerzo para contar con funciones de tiempo completo con mayor razón deben serlo los señores decanos. En su opinión, y sin excepción, todas las Escuelas Universitarias deberían ser de tiempo completo. Actualmente se presentan situaciones difíciles porque el Decano es de medio tiempo y cuando la Facultad amplíe sus servicios los problemas serán mayores. Por tanto se justifica plenamente que el Decano lo sea de tiempo completo máxime que esa era su condición; si ahora variáramos habría un retroceso que no convendría a los intereses de la Universidad.

Manifiesta el señor Vice-Rector que es cierto que la Universidad tiende a formar un personal dedicado por completo a la enseñanza; esto está contemplado entre sus fines y propósitos. Sin embargo, hace un momento ratificamos una situación de hecho, el decanato colegiado de la Facultad de Medicina por un año más. Don Walter fue electo Vice-Decano y muchas veces, en forma intempestiva,

el Decano llegaba y él tenía que dejar su puesto; además, Don Walter representa una gran cosa para la Escuela de Ingeniería; está sacando derecho con mucho esfuerzo de situaciones que conviene revisar. Debemos entonces sopesar las dos cosas: el cumplimiento tajante del Estatuto, ignorando la situación de hecho que existe o, con las debidas precauciones, autorizar el funcionamiento de ese funcionario durante medio tiempo; si esto último no se acuerda, supongo que él renunciaría, con lo que le haríamos un daño mayor a la Facultad.

Expresa el señor Ministro de Educación que el problema parece muy complejo; que primero habría que plantearse si este asunto de la dirección de las Facultades debe examinarse en forma general. Por ello, no está de acuerdo en que se resuelva hoy este asunto ni tampoco el caso de Medicina sin antes llegar a un estudio serio, cuidadoso, que podría hacer una Comisión especial, de todas las situaciones. No le gusta la resolución de un caso en particular, porque se van creando situaciones muy difíciles de superar después y con ellas una Facultad en un momento dado entra en circunstancias parecidas, busca aquella situación ya creada, lo que muchas veces conduce a la anarquía y el desorden.

Por tanto sugiere que la situación se remita a una comisión especial a fin de que haga un estudio cuidadoso del problema y llegue a dar una solución integral.

Opina el Lic. Lizano que el Consejo no le podría exigir a una Facultad que el Decano debe ser de tiempo completo si la Universidad no le puede pagar. Se inclina por lo dicho por el señor Ministro de Educación de que el problema debe plantearse en forma general y que no se resuelva el caso en concreto.

Dice el Dr. Chaverri que el asunto de la remuneración no le preocupa. Le preocupa el problema más grande; se ha dicho que no hay remuneración justa para un Decano, entonces, pregunta, que es lo que se paga a un profesor de tiempo completo?⁶ Está de acuerdo en que el Decano ocupe una posición especial, que requiere una mejor asignación. Con respecto al caso concreto del Decano de la Facultad de Ingeniería considera que se le podría otorgar un permiso, de un año, para que se mantenga por medio tiempo; con ello estaríamos manteniendo la estructura, no la estamos rebajando y así damos tiempo para que la situación se consolide en uno u otro sentido y habría tiempo además para regular situaciones como estas.

Recuerda el señor Vice-Rector que el año pasado se tomó una disposición en el sentido de que los Decanos deben de ser de tiempo completo; el ritmo se va observando y los Decanos van siendo de tiempo completo. Conviene afirmar la norma pero si hay circunstancias difíciles, por qué no otorgar un permiso como lo sugirió el Dr. Chaverri, sin detrimento de la estructura, y obligándose el decano a tomar la providencias del caso para que no sufran detrimento las labores de la dirección de la Escuela. Combinando un horario razonable el Decano con el

6 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

secretario de la Escuela, pueden salir adelante, durante un año, sin perjuicio de que una comisión estudie el problema en forma general

Sugiere el Lic. Gutiérrez G. Que la moción sugerida por el Dr. Chaverri debería modificarse, en el sentido de que se otorgue permiso, hasta la fecha en que se vence el período para el que fue nombrado el Ing. Sagot tal y como se acordó en el caso de la Escuela de Medicina.

El Lic. Montero-Gei está de acuerdo en que se dé permiso tal y como lo expresó el Sr. Decano de la Facultad de Derecho, pero que quede claro que en una nueva elección el Decano de la Escuela de Ingeniería deberá ser de tiempo completo.

Hace notar el Sr. Vice-Rector que la disposición de otorgar permisos a los decanos fue tomada el 26 de mayo de 1965 y cree que ya don Walter estaba actuando en sus funciones de Decano.

El Dr. Chaverri acoge la modificación que sugirió el Lic. Gutiérrez y el señor Vice-Rector somete a votación la moción para que se otorgue permiso al Ing. Don Walter Sagot por el resto del período para el que fue nombrado Decano a fin de que ejerza sus funciones durante medio tiempo. En el próximo período quién resulte electo será de tiempo completo.

Por unanimidad se acoge la moción.

Acuerda el Consejo por unanimidad también, reafirmar la norma de que los Decanos deben ser de tiempo completo y que se encargue a la Comisión de Personal para que estudie el asunto y recomiende lo que proceda.

También dispone el Consejo manifestar a la Escuela de Ingeniería que debe proceder a nombrar a un Vice-Decano, de acuerdo con lo que al respecto señala el Estatuto Orgánico.

Solo en las Facultades de Medicina -por un año más- y en la de Ciencias y Letras los Vice-Decanos tiene funciones específicas y reglamentadas. Por el Estatuto Orgánico y sus respectivos Reglamentos.

Comunicar: Facultad de Ingeniería, DAF., Dpto. de Personal,
Comisión de Personal.

ARTÍCULO 10. El señor Decano de la Facultad de Medicina, Dr. don Mario Miranda, dirige al señor Vice-Rector la comunicación que dice así:

“Estimado señor Secretario:

En su sesión N° 6, celebrada el día 2 de marzo, la Facultad de Medicina conoció de un concurso de antecedentes para una plaza de Instructor en la Cátedra de Medicina con especial referencia a la enseñanza de los Radioisótopos. En esta sesión resultó electo el Dr. Francisco José Bermúdez Cordero. Posteriormente un grupo de elementos del Consejo Directivo solicitó revisión sobre este concurso, la que se llevó a cabo el día 14 de marzo de 1966.

Revisados los antecedentes y llevada a cabo la votación resultó nombrado esta vez el doctor Álvaro Ortiz Ortiz de acuerdo al siguiente resultado:

Dr. Álvaro Ortiz Ortiz	11 votos
Dr. Francisco Jose Bermúdez	3 votos
	5 votos en blanco

En consecuencia se propone al Consejo Universitario el nombre del doctor Álvaro Ortiz Ortiz como Instructor en la Cátedra de Medicina en la aplicación de Radioisótopos.”

El Consejo acuerda acoger el nombramiento propuesto.

Comunicar: Medicina, DAF., Dpto. de Personal.

ARTÍCULO 11. El señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales Lic. don Fidel Tristán C., en nota que dirige al señor Rector, informa que la Comisión de esa Facultad, formada para colaborar en los trabajos preparatorios del Segundo Congreso Técnico Universitario, la componen los profesores don Eduardo Lizano Fait, don Alexis Orozco Carrillo, don Adonai Ibarra Bejarano y don Fernando Fumero Paez.

El Consejo toma nota y acuerda poner esta información en conocimiento de la Comisión Preparatoria del Congreso Técnico Universitario.

Comunicar: Comisión, Facultad.

ARTÍCULO 12. La Sra. Encargada del Depto. de Personal eleva a la consideración del Consejo la Accion de Personal número MB-87-66 por medio de la cual se propone el nombramiento del Lic. Fernando Montero-Gei como profesor adjunto de la parte practica del curso de Micología.

El Consejo Universitario acuerda acoger el nombramiento propuesto.

Comunicar: Depto. de Personal.

ARTÍCULO 13. Manifiesta el señor Vice-Rector que han llegado varios documentos todos ellos en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión número 1498 artículo 4 en que dispuso sacar a concurso la Dirección de Coro del Conservatorio y la Dirección de la Orquesta de Cámara.

En primer lugar da lectura a la carta suscrita por el señor Decano de la Academia de Bellas Artes que dice así:

“Distinguido señor Vicerrector:

Atendiendo la solicitud adjunta del señor Director del Conservatorio de Música Prof. José Luis Marín Paynter, me permito solicitar por su digno medio al Consejo Universitario, revisión del acuerdo que ese alto organismo en sesión del 14 de marzo dictó, de abrir concurso de antecedentes, para nombrar director de la Orquesta de Cámara y del Coro del Conservatorio.”

La comunicación del Señor Director del Conservatorio dice lo siguiente:

“He sido informado que el Consejo Universitario acordó, en la sesión del lunes 14 de marzo próximo pasado, celebrar concurso de antecedentes para llenar el cargo de Director de la Orquesta de Cámara y del Coro del Conservatorio.

Sorprendido por esa decisión, que afecta sensiblemente los intereses musicales del país, le ruego, muy respetuosamente se sirva de interponer recurso de apelación en la próxima sesión que celebre el Consejo Universitario, y rogarles si aceptan revisar el acuerdo, que me autoricen a celebrar un contrato con una duración de un año, con el distinguido Maestro Ricardo del Carmen.

Agradeciendo sinceramente su interés en la presente, me suscribo de usted, con protesta de mi más alta consideración.”

Se da lectura también a otra comunicación del señor Director del Conservatorio dirigida al señor Rector que dice así:

“Estimado señor Rector:

Muy respetuosamente me dirijo a usted, con el ruego de que se sirva leer lo que a continuación le adjunto. En este breve texto, trato de explicar nuestro

problema en el nombramiento de Director de la Orquesta de Cámara y para el Coro de la Institución. Como a continuación verá, también concierne el nombramiento de Director para la Orquesta Sinfónica Nacional.

Siento profundamente tener que molestarlo pero en mi concepto el asunto es de suma importancia.”

A continuación lee otra comunicación del Conservatorio de Música que dice así:

“En sesión N° 1498, artículo 40, de fecha 14 de marzo próximo pasado ese Consejo conoció el informe que rindió una comisión especial sobre la forma en que se iría a adjudicar el cargo de Director de la Orquesta de Cámara y el Coro del Conservatorio de nuestra Universidad. La decisión del Consejo, después de discutido el informe mencionado, fue la de celebrar concurso de antecedentes para escoger el candidato más conveniente para esos propósitos.

Nosotros, los abajo firmantes, profesores del Conservatorio de Música, profesores de la Orquesta de Cámara y miembros del Coro del Conservatorio, muy respetuosamente, rogamos a ese alto Cuerpo de Autoridades Universitarias que reconsidere su decisión en beneficio de la cultura musical del país y en base a las siguientes observaciones que nosotros ofrecemos. Antes, distinguidos señores, permítasenos aclarar que no nos asiste otro interés, al dirigirnos respetuosamente a ustedes, que la de exponer nuestros sentimientos basados, como es natural, parte en nuestra capacidad profesional y también, emocional, ya que deseamos que nuestras instituciones musicales sean las mejores dentro del conglomerado de naciones centroamericanas.

1.- La muerte del recordado don Hugo Mariani, produjo un vacío muy sensible en la dirección de nuestros cuerpos musicales.

2.- Los grupos musicales interesados procedieron a buscar elementos capacitados quienes, tomando en cuenta nuestros escasos recursos económicos, estuvieran en disposición de venir al país.

3.- Entre los que contestaron la invitación que se les formuló, está el Maestro Ricardo del Carmen, actual asistente del Maestro Howard Mitchel, quien, como es sabido, es el Director de la Gran Orquesta Sinfónica de Washington.

4.- El Maestro del Carmen tiene un impresionante currículum, cuyos aspectos más importantes son: Master en Ñiano⁷ con 4 años de

⁷ Léase correctamente piano. Se respeta la transcripción original.

especialización en Dirección de Orquesta; ex-Director de la Orquesta Sinfónica de Guatemala; ex-Director Huésped de las Orquestas Sinfónicas de México, El Salvador, Colombia, París y Nueva York. Dirigiendo esta última orquesta, ganó el premio mundial Dimitri Mitropoulos en 1964. Conviene advertir que este Premio lo ostentan solamente 6 Directores en el mundo.

5.- Los grupos nacionales interesados en traer a tan distinguido Director Huésped para nuestros conjuntos musicales, pensaron financiar el salario del Maestro del Carmen con el sueldo de la Sinfónica y con el correspondiente de la Universidad por la dirección del Coro del Conservatorio y la Orquesta de Cámara. Se procedió en esa forma por cuanto ha sido costumbre mundial celebrar contratos por cortos períodos con los directores de orquesta. Las razones para esta forma internacional de proceder son las siguientes:

a) Garantizar eficiencia. La Armonía y, mejor aún, la compenetración espiritual y material que debe existir entre el Director y su conjunto, debe ser tan completa que garantice de por sí actuaciones de alto perfeccionamiento técnico. Cualquier desavenencia entre el Director y sus colaboradores exige la terminación de esa simbiosis. Si la Universidad, o la Junta de la Orquesta Sinfónica, establecen relaciones rígidas entre esos elementos, sufrirá detrimento la actividad musical en Costa Rica.

b) La escogencia mediante concursos de antecedentes en el campo de la Dirección de Orquesta, acompañando esa escogencia con carácter permanente, no existe en el mundo musical. La razón fundamental para ello, es que, cualquier dificultad de comunicación que surja entre el Director y su orquesta, termina con la Orquesta por que no podrá removerse al Director.

c) La Universidad de Costa Rica iría a escoger un elemento de reconocido prestigio internacional por la módica suma de ₡560.00 mensuales, si se hubiera aceptado la recomendación técnica que hizo la Dirección del Conservatorio. De no poderse completar el salario que le ofrece la Orquesta Sinfónica Nacional al Maestro del Carmen, con el salario de la Orquesta y el Coro del Conservatorio, no podrá venir al país uno de los Directores jóvenes de más prestigio en el mundo de la música, lo que equivale a decir, que privamos a todas nuestras instituciones musicales del país, del prestigio pero sobre todo, del brillante dinamismo que acompaña el trabajo del Maestro del Carmen.

En base a las recomendaciones anteriores, nosotros esperamos confiados en la atinada decisión de ese Cuerpo. Repetimos, respetuosamente, que si nos hemos atrevido a mediar en este importante asunto ha sido, simplemente, para dejar constancia de cuál es el sentimiento de los

profesionales en el campo de la música. Queremos que Costa Rica, y sobre todo nuestra querida Universidad, goce del placer espiritual que produce escuchar buena música interpretada por orquesta técnicamente dirigidas. Creemos, sinceramente creemos, que los hombres reproducen en sus actos las dimensiones de sus espíritus y que éstos se perfeccionan al contacto con las más etéreas manifestaciones del mismo: la música.

Firman:

Miguel Angel Quesada	Raúl Cabezas Duffner
José Luis Marín Paynter	Romas Joneliukstis C.
Pilar L. de Vitoria	Zoraide C. de Cabezas
Walter Field G.	Lucía Jiménez Ferraz
Julieta Bonilla B.	Jean K. de Samper
María Eugenia Huertas C.	Cecilia M. de Montero
Ma. Cecilia Martínez Quesada	Francisco González Castro
José A. Rivers	Jorge Antich Güell
M. Antonio Bonilla	Roberto Valle M. ”

Los estudiantes del Conservatorio de Música también suscriben una comunicación que dice así:

“Los abajo firmantes, todos alumnos del Conservatorio de Música de la Universidad de Costa Rica, y miembros activos del Coro de la Institución, muy humildemente venimos a solicitarles que se nombre como Director de nuestro Coro, a la eminente figura del Maestro Ricardo del Carmen.

Las razones que nos asisten para esta solicitud son las siguientes:

1º Siempre hemos trabajado bajo la batuta de un buen director como fue el recordado maestro Mariani.

2º Nuestra agrupación no quiere prestarse como elemento de práctica en la formación de posibles futuros directores.

Esperando una cordial acogida a nuestra petición, los saludamos muy atentamente,

Firman ochenta y tres personas. ”

La junta Directiva de la Asociación de Estudiantes del Conservatorio de Música, en nota que dirige al Consejo, dice lo siguiente:

“Muy estimados señores:

La Junta Directiva de la Asociación de Estudiantes del Conservatorio de Musica, considerando el sentir de los estudiantes, y habiéndose enterado de que en breve será nombrado el Director del Coro del Conservatorio, tiene el

agrado de dirigirse a ustedes, con el propósito de pedirles que tal nombramiento recaiga en el insigne Maestro del Carmen, quien como ustedes saben, es una de las personalidades musicales mas relevantes de Latinoamérica.

Consideramos que su presencia, como director experimentado que es, será de positivo realce y beneficio para el Conservatorio y por ende para la Universidad.

En espera de que nuestra petición sea acogida favorablemente, suscribimos del honorable Consejo con el mayor respeto.

Asociación de Estudiantes del Conservatorio de Música

f) José Enrique Valverde Sanabria Presidente	Enrique Granados Moreno Vice-Presidente
Alexis Muñoz Céspedes Secretario General	Angel Guillén Acosta Fiscal
Guido Arroyo Alfaro Vocal	Emérita Varela Rojas de Vargas Vocal

Nury Peralta Ballester
Representante ”

Por último el señor Vice-Rector da lectura a una carta suscrita por el señor don Ricardo Ulloa Barrenechea que dice así:

“En días pasados cuatro artistas nacionales -Prof. Carlos E. Vargas, Prof. Arnoldo Herrera, Prof. Bernal Flores y el suscrito expusimos al Sr. Secretario Profesor Guillermo Malavassi algunos aspectos contradictorios en el funcionamiento administrativo y académico del Conservatorio Nacional de Música, bajo la dirección de Don José Marín Paynter.

En lo que a mi respecta quiero manifestarles -por escrito- ciertas irregularidades académicas dirigidas contra mi persona, desde el punto de vista profesional. Desde hace seis años, con un título universitario adquirido en el Conservatorio Real de Madrid y este año perfectamente reconocido por la Universidad de Costa Rica como título superior de Segundo Ciclo del Conservatorio, he intentado obtener alguna cátedra en el Conservatorio Nacional, suponiendo que a la Universidad le interesa que los profesionales costarricenses se incorporen a la vida académica.

Las negativas del señor Marín han sido muy frecuentes. Sin embargo, por otros conductos me enteré del ofrecimiento de cátedras a diversas personas, inclusive NO TITULADAS Y DESCONECTADAS DEL PROFESIONALISMO MUSICAL.

Tal actitud me indicó que el señor Director actual del Conservatorio escogía a sus profesionales con un criterio estrictamente PERSONAL y no académico.

Últimamente la actitud ha sido bien clara. Se ofrece la cátedra a un profesor. Este me llama a su casa y me la ofrece, diciendo que hablará al respecto. Al enterarse el Sr. Marín de que se propone mi nombre cambia los planes y, desde luego, no me toma en cuenta mi buen amigo el Prof. Roberto Saumels[sic]⁸, al darse cuenta de este juego me insta a que proteste ante la Universidad. No lo hice en esa ocasión ya que preferí hablar con el Sr. Decano Prof. John Portuguez, buen amigo mío, al que pedí hablara con el Sr. Marín sobre tal cátedra. Nunca recibí respuesta alguna. Pero sí la solución de haber otorgado la cátedra de DICTADO MUSICAL al Prof. Hugo Mariani con la curiosa condición de ser dada con violín, una materia que requiere del piano, ya que se debe dar a los alumnos un criterio armónico y unos ejercicios singulares que sólo el piano puede resolver.

Ahora, se intenta brindar un grupo de lecciones al Sr. Director de la Sinfónica Ricardo del Carmen. No entiendo como el Sr. Director del Conservatorio trata los asuntos académicos como negocios propios combinándolos con los intereses de la Sinfónica.

Admito -claro está- que el Sr. del Carmen sería elemento importante para el país y que el Sr. Marín tiene derecho de tal preocupación, pero no sobra la base de negar cátedras a elementos nacionales cuya preparación académica está aprobada.

El Sr. Malavassi nos informó que todas las cátedras en situación ANORMAL saldrán a concurso por orden del Consejo. El Sr. Del Carmen podrá concursar, desde luego.

Pero quiero aclarar que, al ser yo posible candidato para tales concursos solicito del Consejo una atención a mi protesta, en cuanto demuestra que el Sr. Director me trata -en este aspecto- con apatía personal. Considero que en la vida particular el Sr. Marín puede tenerla, pero no aplicada a la vida universitaria y a un funcionamiento académico de la Universidad.

No deseo que se repita el caso -tan lamentable- del rechazo que se hizo -al no incluirle en las ternas- del Prof. Carlos Enrique Vargas, cuando concursó

8 Léase correctamente: "Samuels".

a cátedra del Conservatorio. Se aclaró que era POR RAZONES PERSONALES, juicio que encubre una clara actitud de intriga personal.

Desde cualquier punto de vista académico es insostenible el hecho de que un valor profesional de la categoría del Prof. Carlos E. Vargas no pertenezca al Conservatorio Nacional. En mi caso particular; puedo poner a disposición de Uds. los documentos que prueban una preparación académica así como alguna investigación en el campo de la estética musical: dos libros inéditos.”

Le dió lectura a la carta anterior, agrega el señor Vice-Rector, porque fue enviada hace más de ocho días y el interesado a estado preguntando qué se va a hacer sobre el asunto; la carta es un poco dura y contiene apreciaciones personales discutibles y otras que se refieren a situaciones de hecho. Con respecto a las cátedras, ya se dispuso sacarlas a concurso, pero en cuanto a lo que él juzga malquerencia por parte del Director, es una afirmación muy delicada. Lo que cabría hacer es pedir a don José Luis Marín una explicación que el Consejo pudiera conocer y diera base para una respuesta al Sr. Ulloa.

El Prof. Portuguez pide que la carta del Sr. Ulloa Barrenechea se le transcriba al señor Director del Conservatorio, por cuanto allí se dicen cosas que no son exactas. Informa que el viernes último por la noche tuvo una larga conversación con el Sr. Ulloa y le explicó algunos puntos que él expone en su carta y que él aceptó las explicaciones. Desearía tener también una conversación con el señor Vice-Rector y el señor Ulloa para ver si el se va a retractar después de la explicación que le dio. No deben afirmarse cosas cuando no se tienen pruebas; jamás digo algo si no tengo pruebas, prefiero abstenerme. Se refiere luego en forma detallada a algunos de los puntos expuestos por el Sr. Ulloa y que no quiere dar nombres por cuanto eso es un asunto del pasado.

El señor Vice-Rector expresa que está de acuerdo en realizar la conversación a que se refirió el Prof. Portugués.

La Lic. Dengo de Vargas en vista de que el Prof. Carlos Enrique Vargas ha sido mencionado en la carta del Sr. Ulloa, explica detalladamente cual fue la situación que se suscitó en el pasado sobre la participación que dicho profesor tuvo cuando se abrió un concurso de antecedentes en el Conservatorio, es decir que lo que en la carta del señor Ulloa se dice es exacto. Ahora, si se van a presentar situaciones análogas, es conveniente que aquellas se conozcan para que no sucedan. Si ha intervenido en el asunto no es para "jalar agua a su propio molino", sino para evitar que situaciones como esa en que "argollas" se mueven en perjuicio de elementos nacionales bien preparados. Así pues, si hay elementos en el país que tiene igualdad de condiciones, es injusto establecer una especie de monopolio con todas las cátedras del Conservatorio y el puesto de la Sinfónica y es injusto que se tomen los puestos de la Universidad como una especie de pedestal o de escala para poder completar la situación a una persona que va a

ocupar un cargo externo a la Universidad. Aun cuando esta persona sea muy calificada y no solo porque se trate de un extranjero, sino porque habiendo en el país elementos calificados es injusto negarles el campo; pide excusas por su intervención, pero las circunstancias lo obligaron a hacerlo.

El Prof. Portuguez se refiere luego a lo expresado por la señora Dengo de Vargas y dice que le duele que se haya traído el nombre del Prof. Carlos Enrique Vargas a la palestra a quien considera su amigo, pero el asunto se presentó cuando era director del Conservatorio el Prof. don Guillermo Aguilar Machado; fueron asuntos personales que nada tuvieron que ver con la preparación del Prof. Vargas. Se refiere luego, ampliamente, al proceso que se realizó en ese entonces y a la participación que él tuvo en el asunto. En cuanto a que el Director actual busca el monopolizar todas las cátedras no es cierto, porque precisamente el Sr. Flores está impartiendo una cátedra. Con respecto a que se desea que el señor Director de la Sinfónica sea el que tenga las cátedras del Conservatorio, fue por un acuerdo muy conveniente entre ambas entidades; en un país pequeño como el nuestro no deben andar dispersas estas actividades; debe buscarse que ambas entidades tengan que ver una con la otra. Así se podrá tener un nuevo semillero, nuevos músicos; ya lo vimos cuando se presentó la 9a. Sinfonía de Beethoven, cuando se presentó el Mesias; si esta unión no hubiera existido no habría sido posible hacer estas presentaciones. No es, pues, el deseo de monopolizar, sino un deseo de cooperación entre las dos instituciones. Necesitamos mejorar nuestra cultura musical sin desconocer los valores nuestros. El nombramiento del Prof. Ricardo del Carmen se solicita que sea por un año y no en forma permanente.

El señor Vice-Rector pregunta si estarían de acuerdo en revisar la anterior disposición. Todos los presentes se manifiestan de acuerdo con excepción del Ing. Sagot quien se abstiene por cuanto en estos momentos hace su reingreso en la sala de sesiones.

El Representante Estudiantil Sr. Alfaro sugiere que en este asunto se siga el mismo procedimiento que se siguió con respecto a las otras actividades de extensión cultural. El Estatuto Orgánico señala que el nombramiento de las personas que tiene a su cargo actividades de extensión cultural son nombradas por el Consejo Universitario a solicitud de la respectiva Facultad. La dirección del Coro del Conservatorio y la Dirección de la Orquesta de Cámara son actividades de extensión cultural. La primera de ellas es semejante a la dirección del Coro universitario y entiende que su director nunca fue nombrado por medio del concurso. Está de acuerdo con la actitud del Conservatorio por cuanto está visto el hecho de que la única manera de que el Prof. Ricardo del Carmen venga a servir como Director de la Orquesta Sinfónica Nacional de Costa Rica y a darle un beneficio a la Universidad es si la Universidad lo nombra en la Dirección del Coro y de la Orquesta de Cámara. Si esta situación no ocurriese el Prof. Del Carmen no podría venir a Costa Rica por los "salarios" que le ofrece la Sinfónica nacional.

Para la Universidad significa una grandiosa oportunidad tener entre sus profesores a una persona tan "relevante" y cuyo currículum ya ha sido conocido por todos. Le ha llamado la atención que se quiera sacar a concurso una actividad netamente cultural y entonces el que se nombre tendrá carácter permanente y desde ese punto no sabe hasta donde sería conveniente. Considera que las actividades culturales deben estar servidas por personas mediante contratos que puedan realizar por un período determinado y que estén sujetas fundamentalmente a la calidad de la enseñanza. Está, pues, de acuerdo con la proposición del Conservatorio para que se nombre al Prof. Ricardo del Carmen.

El representante estudiantil Sr. Lizano manifiesta que cuando se ha contratado a un profesor extranjero nunca se había presentado un movimiento como el que ahora se hizo. La Universidad por un costo muy bajo podrá contratar los servicios de una persona altamente calificada en el campo musical. Los estudiantes del Conservatorio han solicitado que se nombre al Profesor del Carmen y han dado razones de lo que ellos ganarían con ese nombramiento. No se explica por que hay cierta rebeldía y oposición de que no se contrate a ese profesor. Está de acuerdo en la posición asumida por el Conservatorio en este asunto.

Se produce un cambio de impresiones sobre la no participación del Profesor del Carmen en caso de que se abra concurso.

Inmediatamente el señor Vicerrector somete a votación la alternativa que hay:

- 1) que se nombre al Prof. Ricardo del Carmen o
- 2) que se abra concurso y se pida un terna al Conservatorio.

Se manifiesta de acuerdo con la primera proposición el Ing. Salas, al Prof. Portuguez, el Lic. Olarte, el Lic. Rodríguez, los estudiantes Lizano y Alfaro, el Dr. Miranda, el Lic. Montero-Gei y el Dr. García. Total 9 votos.

Votan a favor de la segunda alternativa El Dr. Chaverri, la Lic. Dengo de Vargas, el Lic. Gutiérrez B., el Sr. Ministro de Educación, el Ing. Sagot y el señor Vice-Rector. Total seis votos.

En consecuencia el Consejo acuerda nombrar al señor Ricardo del Carmen como Director de la Orquesta de Cámara y Director del Coro del Conservatorio durante un año, a partir del momento en que se incorpore a las labores en estos mismos días.

Acuerda también el Consejo transcribir la carta suscrita por el Sr. Ricardo Ulloa Barrenechea al señor Director del Conservatorio a fin de que envíe una carta de descargo para el conocimiento del Consejo.

Asimismo, se acuerda que el Sr. Vice-Rector y el Decano de la Academia de Bellas Artes tengan una conversación con el señor Ricardo Ulloa en relación con los puntos por él expuestos en la comunicación que suscribe, después de conocer la nota que enviará el Director del Conservatorio.

Comunicar: Conservatorio, Bellas Artes, DAF., Personal, Sr. Ulloa.

ARTÍCULO 14. El señor Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, Lic. don Francisco Antonio Pacheco, dirige al Señor Secretario General la comunicación que dice así:

“Estimado señor Secretario General:

El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, analizó con toda atención la circular dirigida a los Decanos y Secretarios de las Facultades, que con fecha 7 de marzo, envió usted como Coordinador de la Comisión de Personal y que se refiere al cumplimiento del inciso 3 del artículo 74 del Estatuto Orgánico.

Como usted muy bien sabe, los problemas que plantea la ejecución de las disposiciones contenidas en este artículo, en su espíritu y su letra, son muchos y se han discutido desde hace bastante tiempo.

El Consejo Directivo, respetuoso del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se encuentra en la situación especial de que la estructura de la Facultad y el número elevado de grupos, de profesores, etc., le impiden cumplir a cabalidad con las citadas disposiciones del artículo 74. Podría poner en ejecución, la Facultad, cualquiera de los métodos usuales de control de asistencia, pero esto no pasaría de ser un cumplimiento meramente formal de la letra del artículo. Firmar registros cuando se dan asignaturas a horas muy diversas y a distancias considerables puede resultar meramente un formalismo, sin que contribuya a un control real de la norma de ejecución de las obligaciones. En muchos casos serían más las molestias que los beneficios que se derivarían de la aplicación de ese tipo de medidas. Por otra parte en la práctica se hace imposible que el registro o la boleta del caso, sean entregados en el momento en que termina la lección, pues a menudo funcionan simultáneamente en el edificio central 17 grupos. Los profesores correrían el riesgo de llegar tardíamente a sus clases por acatar la reglamentación. Cumplir con el requisito varios días después sería contribuir más a convertirlo en una mera formalidad.

En todo caso la Facultad de Ciencias y Letras no presenta ningún problema en lo que a la asistencia de sus profesores respecta. Cuando por excepción

algún profesor falta, o llega tarde, inmediatamente las autoridades de la Facultad lo notan por el trastorno que esto ocasiona en las actividades normales.

No se puede desconocer también el hecho, de que una gran cantidad de los señores profesores, fieles cumplidores de sus obligaciones, considera poco acorde con su condición el someterse a una vigilancia meticulosa en lo que a su asistencia respecta.

Exigen con derecho que en atención a su conducta intachable la Universidad deposite en ellos una confianza plena, a la que se sienten acreedores desde que se les ha encomendado una cátedra. El espíritu con que fue concebido el artículo 74, cuando las condiciones de la Universidad eran distintas a las que se dan ahora en la Facultad de Ciencias y Letras, lo que trataba, era de garantizar una asistencia cumplida de los profesores a sus clases. Esa intención valiosa, consideramos que no se puede llevar a cabo por el método que el artículo establece, aun en el caso que fuera necesario el control estricto.

Por eso el Consejo Directivo de Ciencias y Letras solicita que por ser inaplicable el artículo 74, se le autorice un sistema de control de asistencia especial que no consista en firmar registro y que salve con dignidad para el profesor el espíritu de la disposición, o bien, que se reforme ese artículo para adecuarlo a las condiciones especiales que ofrece actualmente la Universidad.”

Explica el señor Vice-Rector de la Comisión de Personal fue la que envió la circular en vista de dificultades que a veces surgen en relación con algunas obligaciones de los señores profesores en servicio. El inciso 3), parte segunda del artículo 74 al referirse a los deberes y atribuciones de los profesores dice lo siguiente: “..firmar en el registro de asistencia de profesores...”. No se puede determinar, meses después si el profesor vino o no vino a trabajar si no se lleva tal registro. Esta medida se dispuso recordarla en atención a preocupaciones que sobre este asunto transmitió el señor Auditor de la Comisión de Personal. Hubo una situación irregular, y por cuanto no había un registro, tuvo que darse por bueno todo, a sabiendas de que no había andado bien, pues no había ningún elemento de juicio a favor de la Institución.

Debe haber un registro de asistencia. Desea expresar que si bien es cierto que se trabaja a base de confianza, debe recordarse la situación que se presentó con quienes trabajan en las instituciones autónomas. Al decirse que el reglamento es “inaplicable” no se dice algo cierto, porque si es aplicable. En las oficinas centrales, por ejemplo, todo el personal firma, del Rector para abajo. Otra cosa es si no se quiere cumplir o se quiere encubrir.

El Lic. Olarte recuerda el sistema que había y que no dio ningún resultado. Es el primero en defender que cada uno debe cumplir con su obligación de dar

clase. La cuestión es de tiempo, pues se tardaría mucho en dar clases y se sacrificaría lo administrativo por lo académico. Esto en principio no es bueno.

El Sr. Vice-Rector expresa que si bien en un principio el sistema no operaba tan bien como fuera deseable, este se fue cambiando y cada vez se hizo más expedito. Lo que se pide es una firma sobre las lecciones dadas se desea saber si vino o no vino el profesor. El registro o los registros pueden estar en un sitio accesible, en cada Departamento. El término registro no se refiere a uno unitario sino a un sistema de registro, Si es cierto que hay una incidencia de orden administrativo en el asunto, ello no quita más tiempo del necesario. El sistema que se use puede usarse cualquiera, con tal que sea testimonio de lo que se busca registro. En estos días llego de la Escuela de Derecho una comunicación informando acerca del sistema que van a seguir. Debe buscarse el más expedito pero que haya un sistema. Es una posición negativa un poco rara querer proceder arbitrariamente respecto del cumplimiento de lo estatuido. Hay que pensar que no solo es una cuestión de que el profesor tenga una gran dignidad como catedrático, sino que también se trata de asuntos de orden laboral que deben cumplirse y que no pueden dejarse a la buena fe y a la dignidad de las personas. Esto sería irresponsabilidad gravosa para la Institución.

Opina el señor Director Administrativo que como los profesores de tiempo completo son los más, el sistema que se siga es más fácil. Llevando por departamentos el registro.

El Dr. Chaverri dice que solo por motivo muy justificado es que algún profesor falta a dar su lección, pero en forma general esto se cumple. Solo una anomalía se ha presentado y es con respecto a las cátedras de Economía porque no se sabe a quien corresponde. Si con ello se ha dado muestra de una mayoría de edad, por que someter el cuerpo de profesores de la Universidad a una disposición de carácter disciplinario que tiene por efecto corregir un mal que no existe. Chocan dos pareceres en cuanto a lo administrativo se refiere y es que para encubrir una falta de un determinado individuo, dan una disposición de carácter general porque falta el valor de encarar el problema personal. En su opinión el sistema que le parece mejor en este caso es el de exigir al profesor el cumplimiento absoluto y que en caso de que no imparta las lecciones lo "reporte", pero mientras no lo haga es que está asistiendo, con el compromiso que la persona que deja de asistir, que se atiene a la confianza que en el depositan se le aplique la máxima sanción.

Opina el Lic. Montero-Gei que sí debe existir un sistema de "control"; que se busque uno para la aplicación de toda la Universidad y que se adapte a las condiciones peculiares de cada Escuela. No está de acuerdo con una frase de la comunicación de la Facultad de Ciencias y Letras donde se dice que se lesiona la estatura del Prof. algo así, porque tenga que firmar una hoja, ya que no cree que esto sea así. Qué sucedería con aquellas personas que no tienen que dar clases,

que solo vienen a investigar y no se tanga un control sobre ellas? simplemente que no vendrían. Siempre se ha dicho que los profesores por ser profesores investigadores están tan altos, incluso más que el Decano, que no se les puede decir nada; si no llegan es porque están investigando en su casa o están en otras partes, en fin, hay muchos pretextos para no cumplir. Se que estas cosas son muy difíciles, incluso para el administrador, porque se ha creado una filosofía en la Universidad de Costa Rica en la cual muchas veces se ha expresado que el profesor universitario no debe ser comparado con un peón. Pero en su opinión, repite, debe existir un sistema de registro sin detrimento para nadie.

El Lic. Olarte se manifiesta de acuerdo en que se establezca un régimen de asistencia, pero un régimen perfectamente apto para cada Facultad. Dice que este año han analizado caso por caso y aquellos profesores que tenían contratos de investigación se les ha pedido traer lo que han recogido para la investigación que deben hacer; unos han sido encontrados falsos y hay un caso en el que se dispuso renovar el contrato unicamente por seis meses y a prueba. Tenemos un "control" hasta donde es posible. Con respecto a las lecciones, repite lo que expresó el Dr. Chaverri, que la asistencia a las mismas es mucho mejor. Lo que hemos pedido es que se nos dé atribución para poner un "control" adaptado a las necesidades de la propia Facultad.

Recuerda el señor Vice-Rector que el Estatuto Orgánico no señala cual sistema de registro debe llevarse, sino que debe llevarse registro de asistencia de los profesores. Esto es una disposición laboral y no cabe excusa. Hay cosas que a posterior no se pueden arreglar porque hay derechos adquiridos.

El Lic. Gutiérrez G. se manifiesta de acuerdo en que debe de haber un sistema de "control". Dice que las disposiciones reglamentarias y las leyes en general no pueden dejarse en su cumplimiento a la buena voluntad de las personas. Está de acuerdo que el sistema de control que se establezca debe contemplar las características propias de cada Facultad y si existe una Dirección Administrativa es a ella a la que corresponde estudiar y determinar sistemas más efectivos propios para cada Facultad. Sugiere, en vista de que se ha expresado por parte de las autoridades de la Facultad de Ciencias y Letras que están de acuerdo en que haya un sistema de "control", que la Dirección Administrativa junto con el Decano y el Vice-Decano de Ciencias y Letras, estudien el sistema más fácil y simple que puede aplicarse a esta Facultad.

Expresa el Ing. Sagot que el Decano tiene la responsabilidad absoluta de que se cumplan horarios mínimos, pero lo que sucede es que no tienen autoridad y esta es la situación difícil que tenemos actualmente; pregunta qué puede hacer un Decano cuando un profesor no llega? Está de acuerdo en que haya un sistema de "control" pero debe haber alguna forma de que el decano tenga un poco más de autoridad. El sistema en su opinión debe ser casi local. Inmediatamente explica cual es el sistema que sigue su Facultad para llevar el "control".

Pide, finalmente, que las Facultades envíen a la Dirección Administrativa un proyecto del "control" que va a aplicar y luego que ésta aconseje los cambios necesarios. En esa forma el asunto no quedará en el ámbito del Consejo Universitario.

Expresa el Dr. Chaverri que como lo expresó el Ing. Sagot lo que hay es una falta de autoridad por parte del Decano; que ante un hecho no se proceda en forma rápida y se denuncie para aplicar la sanción que se merezca. Considera que está dentro de la responsabilidad de los Directores de los Departamentos, de los Decanos, Secretarios, etc. el que la entidad a su cargo marche en debida forma y si esto no sucede así en él cae la responsabilidad. Cree en la autoridad y en que debe ejercerse "control" pero que este no se diluya en una pura formalidad y en una especie de falta de "envalentamiento" para denunciar los hechos las personas que no cumplan. Lo que debe exigirse al profesor es que cumpla en forma integral su trabajo, cuál fue el programa desarrollado, su libro de texto, etc. pero no obligarlo a firmar diariamente una hoja.

Manifiesta el Ing. Sagot que el asunto tiene dos partes distintas; una, el "control" de asistencia de estudiantes y otra el "control" de asistencia de los profesores, entre los que están los de tiempo completo y los de horas. Con respecto a las primeras de ellas, la Facultad de Ciencias y Letras llegó a la conclusión de que no podía perder el tiempo fabuloso cuando hay cátedras con ochenta y más alumnos. Se hizo un cálculo que pasando lista como lo indica el Estatuto estrictamente se perdía alrededor de cinco semanas al año haciendo ese trabajo. Ante esa circunstancia se consideró que lo menos lesivo para los que si cumplían era el no pasar lista y teóricamente el que no llegaba iba a tener mayores dificultades para pasar el curso. Esto desde luego está en contra de lo que señala el Estatuto. Se pidió entonces a las Facultades un informe sobre el "control" que en cada una de ellas se aplicaba con respecto a los estudiantes. Cree que valdría la pena volver a analizar esto positivamente. Está convencido de que no es conveniente la asistencia libre en especial los cursos de los primeros años y la asistencia "controlada" ha dado grandes ventajas a los estudiantes entre ellas la alta promoción. Con respecto al control de los profesores, considera que el asunto debe quedar en manos de la Dirección Administrativa para que investigue si realmente se está cumpliendo con el "control", ya sea en forma especial para cada Facultad y para el caso de los estudiantes que se haga un análisis muy rápido y determinar que se hace.

Con respecto al "control" de asistencia de los estudiantes expresa el Sr. Vice Rector que el asunto está regulado por el artículo 87 del Estatuto Orgánico y esto no está en discusión.

Manifiesta el señor Director Administrativo que como hay la tendencia de que la Dirección Administrativa intervenga en el asunto, que de común acuerdo

con el Decano o con el Secretario, si así se lo encomienda, pueda irse mejorando esto sin llegar a extremos de crear situaciones difíciles, pero dejando a salvo lo que es la letra y el espíritu del Estatuto, lográndose así una posición moderada.

El Sr. Vice-Rector manifiesta que todos están de acuerdo en que debe llevarse un registro, pero el problema es cómo se lleva ese Registro; que mientras no se modifique el Estatuto Orgánico y no haya una petición expresa de hacerlo, hay que buscar la manera más noble de lograr su cumplimiento.

El Lic. Olarte dice que el propondría una modificación en cuanto a lo que se dice en cuanto a la materia que se ha dado ya que se considera esto muy escolar.

Aclara el Sr. Vice-Rector que la idea es que el profesor tome en serio el programa en algún sentido ya sea, por ejemplo, punto por punto. Pero en todo caso esto no está en discusión.

El Dr. Chaverri dice que se está pensando en varias cosas; el "control" de los profesores de tiempo completo y otra el control de las clases dadas, una hojita por cada lección dada. Al pedirse la materia vista lo que se está pidiendo es un "reporte" por lección. Esto es lo que no le parece bien a la Facultad de Ciencias y Letras. Propone que se deje por este año a la Facultad de que el control se haga mensualmente y que esto se reporte a al Dirección Administrativa el número de lecciones no dadas.

El Lic. Montero-Gei expresa que hemos llegado a la conclusión de que cada Facultad debe tener un régimen especial. Por lo tanto sugiere que los Decanos junto con el Director Administrativo estudien el asunto para llegar a determinar, sin estar en contra del Estatuto Orgánico, un régimen de "control" adecuado para cada Facultad.

Propone otra moción el Ing. Sagot en el sentido de que cada Decano se responsabilice de enviar a la Dirección Administrativa, antes de fin de mes, un detalle de cual es el régimen de control que llevan de la asistencia de los profesores; que lo discutan con el Director Administrativo a ver si él considera que no es prudente el sistema que están aplicando.

El Consejo después del cambio de impresiones considerando:

1º) que como ha quedado demostrado es conveniente que exista un sistema de registro de asistencia de los profesores a sus lecciones y en general a sus labores;

2º) que es necesario determinar el que más conviene a cada Facultad, tomando en cuenta las características propias de cada una de ellas;
Acuerda:

- a) solicitar a las Facultades que envíen a la Dirección Administrativa, antes de fin de mes, un detalle de cual es el régimen de asistencia que llevan;
- b) que esos informes sean estudiados y discutidos por la Dirección Administrativa a fin de que este considere si conviene o no para la finalidad que se busca y aconseje lo que corresponda.

Comunicar: Facultades, Dirección Administrativa, Depto. De Personal, DAF.

ARTÍCULO 15. Informa el señor Vice-Decano que en la sesión N° 1498 artículo 26, el Consejo Universitario nombró una Comisión Especial para que estudiara el problema que se había presentado respecto de la enseñanza de Histología Normal para los estudiantes de Microbiología.

La Comisión rinde el siguiente dictamen:

“Señores componentes del Consejo Universitario:

Tengo el honor de poner en su estimable conocimiento que la Comisión nombrada por el Consejo Universitario en sesión de 14 de marzo para que estudiara el problema que se había presentado respecto de la enseñanza de Histología Normal para los estudiantes de Microbiología, y que quedó compuesta por el Lic. D. Ennio Rodríguez, el Ing. D. Luis A. Salas y el suscrito, se reunió la semana pasada a fin de encontrar la solución que permitiera superar las dificultades que existían. Después de reunirse, de pensar en qué consistía propiamente el problema, en señalar varias posibilidades de solución, de conversar con el Sr. Decano de Microbiología, con el Director interino del Departamento de Anatomía y con los estudiantes afectados, se llegó a la siguiente solución que respetuosamente se somete al Consejo para lo que éste resuelva acordar: Las lecciones de Histología Normal para estudiantes de Microbiología se impartirán con un pequeño cambio de horario, corrido unas horas, pero que coinciden en los mismos días con el original y esta “corrido” unas horas respecto de éste.

Los profesores Alvaro Gómez de la Torre y Félix Mata Bonilla, del Departamento de Anatomía, se comprometen a dar las lecciones a los treinta alumnos matriculados en el curso. Cada uno impartirá enseñanza a quince estudiantes con un tiempo de seis lecciones por semana a cada grupo, tres por la tarde y noche del lunes y tres por la tarde y noche del jueves (5 de la tarde a ocho de la noche) a cada grupo.

En vista de que los mencionados profesores dedican su profesorado de medio tiempo a la enseñanza de la Anatomía, deben pagárseles esas seis horas a cada uno. Asimismo, deben pagarse seis horas extra a un empleado auxiliar que ayudará en el traslado del material que se ocupa en la enseñanza y en otras labores relacionadas con esto mismo.

El arreglo puede financiarse tomando parte del sueldo del profesor Enrique Esquivel Herrera, de la Escuela de Medicina, quien se encuentra con permiso. Alcanza para pagar todo y sobra.

El anterior arreglo, de aprobarse, estaría vigente sólo por el primer semestre. Luego habría tiempo de arreglar más congruentemente los horarios.

Si este arreglo es aceptado, cabe particular mérito a los señores Decanos D. Ennio Rodríguez y D. Luis A. Salas, quienes con su comprensión del asunto y los buenos propósitos que siempre los animan, tomaron el asunto muy a pecho. Asimismo, fue patente la buena voluntad del Sr. Decano D. Fernando Montero, del Director interno de Anatomía y de los estudiantes.”

El Consejo acuerda acoger el informe en su totalidad.

Comunicar: Facultades de Medicina, Microbiología,
Registro, DAF., Depto. de Personal.

ARTÍCULO 16. El señor Secretario General del CSUCA dirige al señor Rector una comunicación que dice así:

“Estimado Señor Rector:

Con la presente remito a usted la información sobre las becas ofrecidas por LASPAU (Latin American Scholarship Program of American Universities).

Para aprovechar dicho programa, ruégole tomar nota de lo siguiente:

a) Deberá nombrarse a una persona encargada de distribuir los formularios de solicitud de beca y recibirlos después de revisar que esté completa la información solicita, junto con los demás documentos que piden.

b) Determinar las áreas de estudio que, de acuerdo con los intereses de la Universidad, los estudiantes podrán elegir.

c) Encontrar los candidatos idóneos.

d) Buscar al manera de financiar los gastos del viaje y el estudio del idioma inglés, para cada participante.

El número de becas que se ofrecerán este año a la Universidad, será de diez. Por correo separado se están enviando 15 juegos de solicitudes de becas, así como información general del programa.

La lista de solicitantes, indicando su dirección, carrera y año de estudios que cursan, debe ser enviada antes del 1º de febrero de 1966; al Dr. Henry Holland, a la siguiente dirección:

Dr. Henry Holland, Director
Latin American Scholarship Program
of American Universities (LASPAU)
Room 711
75 Mount Auburn Street
Cambridge – Massachusetts 02138
U.S.A.”

A su vez el señor Coordinador del Patronato de Becas suscribe la siguiente comunicación:

“Estimado Señor Secretario:

El Patronato de Becas en su sesión de hoy, conoció una solicitud de ayuda planteada por estudiantes de la universidad de Costa Rica que han recibido una Beca de la LASPAU.

También otros organismos de la Universidad, han estado interesados en este asunto, del que Ud. esta enterado.

Considera indispensable el Patronato de Becas, que la Universidad de Costa Rica, ayude a estos estudiantes, para que puedan aprovechar la oportunidad que se le ofrece.

No es posible, sin embargo, para el Patronato, ofrecer directamente una ayuda económica por cuanto las disposiciones que lo regulan sólo preven la posibilidad de darla a “estudiantes regulares” o profesores.

Los becados no se encontrarán en ninguna de las dos condiciones. Por eso se permite recomendar que la solución al problema se busque siguiendo los trámites que se han iniciado en el Banco Anglo Costarricense, para obtener un préstamo o por el monto requerido en cada caso, que será pagado por el estudiante a su regreso.

En atención al interés que tiene la Universidad en que esos jóvenes se formen en los campos de estudios escogidos, y por ser presentados oficialmente como candidatos a la beca debe dárseles algún apoyo que les facilite las gestiones en la citada institución bancaria. La Universidad, en opinión nuestra, debe constituirse en fiador solidario de la deuda contraída por los estudiantes.

Así lograríamos facilitar los trámites y estos representaría además, un acto de fe en nuestros propios estudiantes semejante al que hace la institución bancaria, al concederles el préstamo.

La Universidad podría garantizar a la vez si lo cree del caso, pidiéndoles un fiador a los estudiantes o tomando cualquiera de las previsiones que son usuales en esos casos.

Creemos además, que es conveniente que los beneficiados firmen un contrato, semejante a los que firman los profesores becados, que los obligue a informar sobre su rendimiento académico y a ofrecer al regreso sus servicios a nuestra institución, si es que lo requiere.”

De lo que se trata, dice el Sr. Vice-Rector, es que los estudiantes hagan gestiones y la Universidad sea fiador solidario de la deuda que contraigan estos.

La Lic. Dengo Vargas explica detalladamente el programa el cual está patrocinado por una asociación de universidades norteamericanas; los fines son los de proporcionar personal para las universidades; no son becas para carreras, sino becas para enseñanza universitaria. Este programa se repite anualmente. Lo que se pide es que el interesado costee el pasaje y el “entrenamiento” que deba hacer del idioma inglés. En el caso presente fueron favorecidos siete estudiantes de la Facultad de Ciencias y Letras y tres de la de Educación, estudiantes todos muy aventajados y que fueron escogidos por parte de la Organización LASPAU.

Manifiesta el Dr. Miranda que en su opinión este asunto es del resorte del Patronato de Becas; que se haga la modificación reglamentaria del caso para que este organismo financie estos pasajes y no que la Universidad tenga que constituirse en solidaria. En este aspecto hace moción formal.

Explica el Sr. Vice-Rector que está de acuerdo con lo expresado por el Dr. Miranda. Tan es así que pidió un informe al Patronato de Becas y que esta entidad, con apego a las regulaciones que tiene, no podría atender la solicitud de ayuda económica que se le había hecho; el problema es que muchos de los estudiantes deben irse a principios de abril y algunos de estos necesitan la ejercitación en inglés; el Patronato en este momento, ya no sólo por disposición reglamentaria sino por razones económicas no puede dar esa ayuda. Se necesita entonces un préstamo. Hay una frase bien escrita que dice que debemos de hacer un acto de fe en esta gente; cómo vamos a dejarlos en el momento más importante, cuando va a iniciar sus estudios? Además la Universidad puede tomar garantías de orden solidaria. Otra cosa es si no conviene.

El Dr. Chaverri considera que el Patronato de Becas debe acoplarse con las ayudas internacionales que se reciban para becas. En su concepto el Patronato, y así lo expresó el señor Rector en una nota que le envió, debía adquirir la deuda con el Banco e ir amortizando para que no cobren intereses. La Universidad debe ir más allá, no solo servir de fiadora solidaria sino como mínimo pagar los intereses de la deuda y esto lo podría hacer si la Universidad o el Patronato son los que adquieren la deuda.

La política del Banco Anglo Costarricense, expresa el señor Auditor, es la de que las becas sean a manera de préstamo, pero ellos necesitan la garantía. El Patronato de Becas bien podría, a manera de becas, pagar mes a mes los intereses y esta sería la ayuda que el Patronato las dé; cuando ellos regresen, se harían cargo de la deuda. El Patronato, autorizado por la Universidad, tendría que autorizar la garantía de que se pagarán los préstamos. Por otro lado, la Universidad buscaría los medios para garantizarse con los estudiantes el pago del préstamo y luego ellos se harían cargo del préstamo propiamente con el Banco.

Después del cambio de impresiones, el Consejo acuerda:

- 1) Solicitar a la Comisión de Reglamentos que introduzca una modificación al Reglamento del Patronato de Becas para que este contemple no solo la situación de dar becas a estudiantes regulares y profesores, sino también a otra personas que podrían prestar sus servicios en el futuro a la Institución, bajo condiciones especiales.
- 2) que el Patronato de Becas, con el respaldo de la Universidad, haga las gestiones del caso ante el Banco Anglo Costarricense para obtener el préstamo que sirva para cubrir pasajes y época de ejercitación en lengua inglesa de los becarios de LASPAU.
- 3) que el Patronato de Becas pague mes a mes al Banco los intereses del préstamo, como una ayuda que esta entidad dará a los estudiantes mencionados.
- 4) que en los contratos que los estudiantes deberán firmar quede plenamente garantizada la Universidad de que los estudiantes pagarán el préstamo;
- 5) que cuando los estudiantes regresen deberán ellos hacerse cargo del pago del préstamo directamente con el Banco Anglo.

Comunicar: Patronato de Becas, CSUCA, DAF.,
Auditoria, Personal.

ARTÍCULO 17. A continuación el Señor Vice-Rector presenta a la consideración del Consejo Universitario un asunto personal suyo que se refiere a una solicitud de permiso para retirarse de sus funciones de Vice-Rector, Secretario General por el resto del período, para tomar a su cargo el Ministerio de Educación Pública.

El documento dice así:

“Distinguidos señores:

En relación con la designación que de mí ha hecho el señor Presidente Electo de la República para que tome a mi cuidado el Ministerio de Educación Pública, he reflexionado sobre la forma en que debía actuar respecto a mi status como Secretario General y Vicerrector de la Universidad. Durante varios días he sopesado el pro y el contra de posibles soluciones. Finalmente he considerado como más procedente poner en estimable conocimiento lo siguiente:

No conviene que la Asamblea Universitaria tenga que elegir en este momento, en forma intempestiva, a mi sustituto. Por otra parte, dentro de pocos meses, pueda ser que regrese a tomar de nuevo mis actuales obligaciones.

Conozco, además dos precedentes en que el Consejo Universitario concedió permiso al Secretario General por períodos largos (un año al menos), en vista de situaciones que demandaban del titular del cargo dedicarse a actividades importantes. Juzgo que el ocupar un Ministerio, en particular el de Educación Pública, cuya incidencia es tanta en la vida cultural del país, por ende en la propia Universidad, es motivo suficiente para que el Consejo Universitario considere la posibilidad de concederme permiso por el resto del período como Secretario General (el período finaliza el 31 de mayo de 1967).

A pesar de lo arduo de la tarea, me he encariñado e identificado con el cargo actual, porque siento que tratando de cumplir fielmente en él, sirvo a la Institución y a los compañeros universitarios. Si dejo este cargo es con verdadera pena y sólo por sentirme obligado moralmente a no recusar el servir desde tan delicado cargo como el Ministerio, a la educación del país. Después de todo, los universitarios nos ocupamos de la educación superior y si en algún momento se nos solicita ocupar un cargo en educación, cuya jurisdicción se extiende por todo el país, mal podríamos excusarnos.

Por todo ello, solicito permiso para ir a ocupar el Ministerio de Educación Pública a partir del ocho de mayo. Como tengo vacaciones sin disfrutar, con anticipación a esa fecha tomaría los días de vacaciones que me correspondan.

Respecto de las lecciones, estando la esencia de la Universidad en cada cátedra, haré cuanto sea posible para no desligarme de esa vivificante esencia. Sólo que me sea completamente imposible, dejaré las lecciones. Entretanto, tengo el propósito de trabajar en la cátedra.

Muy agradecidos por la solución que los estimados compañeros del Consejo den a la presente solicitud de permiso, aprovecho la oportunidad para saludarlos con toda consideración.”

Inmediatamente se retira de la sesión, no sin antes solicitar al Dr. Ramón García a quien nombra Secretario de la sesión, según dispone el Estatuto Orgánico, que continúe presidiendo la sesión, si los demás miembros del Consejo están de acuerdo.

Así se hace.

Se produce un cambio de impresiones y es opinión de todos los presentes que conviene que este asunto sea discutido en la próxima sesión y con presencia del Señor Rector.

Así se acuerda.

Se retira el Dr. Miranda a las 12 horas.

ARTÍCULO 18. Ingresan nuevamente al salón de sesiones el señor Vice-Rector.

Se da lectura a una comunicación de la Subcomisión de Presupuesto que dice así:

“Estimado Señor Director:

Por su digno medio deseo elevar a conocimiento del Consejo Universitario, los acuerdos tomados por la Subcomisión de Presupuesto, en Sesión celebrada el día 11 de los corrientes, a las catorce horas.

Artículo 1º.- Se aprueban los siguientes cambios sugeridos por el Director del Departamento de Biología en su relación de puestos: en vez de tres porteros se dejan dos y un conserje; una plaza nueva de oficial tercero, se convierte en plaza de “proveedor” con un sueldo de ϕ 720. 00; se toma el sueldo de Manuel M. Murillo Castro, quien se encuentra disfrutando de una beca, y mientras dura su ausencia se nombra cuatro auxiliares de laboratorio con un sueldo mensual de ϕ 360.00 cada uno. Todos estos arreglos no significan erogación extra.

Artículo 2º.- Se autoriza al Director del Instituto de Investigaciones Económicas, nombrar a una mecanógrafa durante 15 días, a fin de que pueda concluir un trabajo que debe ser publicado a muy corto plazo. La suma que se la pagará por ese período será de ϕ 325. 00 y se tomará de la partida de “Servicios Especiales”

Artículo 3º.- La subcomisión de Presupuesto, con mucha pena, desestima la gestión planteada por la Facultad de Agronomía en sentido de reajustar la nueva plaza de oficial de tercera, en la suma de $\frac{1}{2}$ 81.00, en vista que la persona seleccionada para ocuparla trabaja en la Facultad de Odontología y

ganaba la suma de ¢621.00, salario tope para esa categoría, y no ¢540.00 colones, salario inicial fijado en el Presupuesto Ordinario.

Artículo 4º.- Se recomienda el cambio en el presupuesto de la Facultad de Farmacia, solicitado por su Decano, referente a la situación que debe hacerse del tiempo completo que venía desempeñando el Lic. Ennio Rodríguez Z., al pasar éste a servir la decanatura. Ese cambio es el siguiente: tomar el dinero asignado a ese tiempo completo, y en su lugar nombrar temporalmente, tres asistentes de medio tiempo con un sueldo de ¢495.00 cada uno y un profesor de medio tiempo con un sueldo de ¢1.100.00.

Artículo 5º.- En relación con las gestiones realizadas por el Departamento de Publicaciones, para que de los fondos recaudados por concepto de derechos de examen de admisión, se compre una máquina compaginadora. La subcomisión de Presupuesto manifiesta que en principio está de acuerdo, siempre y cuando su valor sea cubierto en dos o tres periodos consecutivos, por cuanto los fondos que se recaudan por ese concepto en cada período, no son suficientes para cubrir su valor total.

Artículo 6º.- Se autoriza la reparación de una serie de microscopios que resultaron dañados por el incendio del Departamento de Biología. El valor total de este gasto asciende a la suma de ¢6.170.00, según el siguiente detalle:

21 microscopios monoculares (limpieza de oculares y objetivos a ¢120.00 c/u)	2.520.00
6 estereomicroscopios quemados-reparación a ¢500.00 c/u	3.000.00
1 estereomicroscopio quemado-reparación	350.00
1 microscopio monocular quemado-reparación	<u>300.00</u>
Total	¢6.170.00

Artículo 7º.- Se recomienda la formulación de un presupuesto extraordinario, con base en la subvención especial de ¢300.000.00 otorgada por la Asamblea Legislativa a la Estación Experimental Fabio Baudrit M., a efecto de cubrir el costo de la instalación de corriente trifásica, el que asciende a ¢9.549.43, según el siguiente detalle:

Materiales	9.002.55
Mano de obra	72.18
Transportes	20.00
Dirección	<u>454.70</u>
	¢9.549.43 “

Se aprueban sin ninguna observación los acuerdos: numero 2. 6 y 7.

Con respecto al punto primero se aprueba pero debe cambiarse el nombre de "proveedor" por otro más apropiado -las funciones que efectúa este empleado, como "bodeguero" o "encargado de equipo".

El artículo 3 no se aprueba en vista de que la Srta. Nice Chinchilla pasó con las mismas funciones que tenía en la Facultad de Odontología a la de Agronomía. Por lo tanto, se acuerda hacer un traslado de partida de la Facultad de Odontología a la de Agronomía y viceversa de modo que la Srta. Chinchilla devengue el mismo salario que tenía en la Escuela de Odontología.

Con respecto al punto cuatro, el señor Decano de la Facultad de Farmacia explica cuáles fueron las razones que tuvo para solicitar eso.

El Señor Vice-Rector sugiere la posibilidad de que se saque a concurso la plaza y se nombre por un año al funcionario.

El Lic. Montero dice que convendría más bien devolver el asunto a la Facultad para que reconsidere su actitud y estudie la posibilidad de abrir concurso para esa plaza.

Se acoge lo sugerido por el Lic. Montero-Gei.

En cuanto al punto quinto se acuerda que los fondos que se obtengan en el mes de octubre por derechos de examen de admisión se destinen para comprar la máquina compaginadora, porque la suma recaudada hasta la fecha no es suficiente.

Comunicar: DAF., Facultades y Deptos interesados.

ARTÍCULO 19. Informa el Departamento de Registro que de conformidad con las disposiciones vigentes, la Srta. Marta Eugenia Monge Herrera ha cumplido con los requisitos necesarios para obtener el certificado de Aptitud Docente para la Segunda Enseñanza en Matemáticas.

El Consejo acuerda, extender el referido Certificado a la Srta. Monge Herrera.

Comunicar: Registro, título.

ARTÍCULO 20. El Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica informa la composición de la Junta Directiva que tendrá a su cargo el atender las funciones del Colegio durante el año 1966.

Se toma nota y se agradece la información.

Comunicar: Colegio.

A las doce horas con veinte minutos se levantó la sesión.

RECTOR⁹

VICE-RECTOR

NOTA: Todos los documentos de esta acta se conservan en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, encontrándose no filiado el tomo 63 del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.

9 El Acta incluida en el Tomo Original de Actas contiene las firmas originales.